



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000872-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [235253590 - 4]

**VISTO**, el Memorando N° 0215-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 04 de marzo del 2024, con Reg. N° 235253590-3 ( 387 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política del Ministerio de Educación, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico administrativas y de servicios asistenciales de Profesionales de la Salud en las Instituciones Educativas y Sedes Administrativas de las DRE/UGEL;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 03210-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 13 de diciembre del 2023 se resuelve en su artículo primero reconocer los Comités de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del D.L.Nº 276, para el año 2024 de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de UGEL Ferreñafe, quien tendrá a cargo el proceso de contrato;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, de fecha 15 de noviembre del 2019, se resuelve en su artículo segundo aprobar la norma técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, mediante Oficio N° 323-2023-D-I.E."MAMM"/UGEL-F, de fecha 28 de diciembre del 2023, el director de la I.E. "Manuel Antonio Mesones Muro" de Ferreñafe Profesor Arturo Alejandro Ramos Mena da a conocer a esta UGEL la propuesta para la cobertura de plaza vacante de artesano bajo el régimen legal del Decreto Legislativo N° 276 a favor de la señora NILDA FLOR RAMIREZ TAFUR, por haber ocupado el PRIMER PUESTO con 84 puntos;

Que, mediante Expediente N° 421 de fecha 08 de enero del 2024, el **Señor Jorge Luis Campos Benites** hace conocer irregularidades en el proceso de contratación en la I.E Manuel Antonio Mesones Muro para cubrir la plaza de artesano señalando **"QUE EL COMITÉ HA AUMENTADO EL PUNTAJE A FAVOR DE LA SUPUESTA GANADORA DE LA PLAZA (...) LA POSTULANTE GANADORA HA PRESENTADO 08 CONSTANCIAS DE TRABAJO, DESDE EL AÑO 2007 AL 2014 DE LA MUNICIPALIDAD DE CHANCAY BAÑOS** (todas con el mismo tenor tipo de letra y formato, sólo ha cambiado las fechas);

Que, mediante Oficio N° 0126-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 16 de enero del 2024, **esta Unidad Ejecutora de Ferreñafe, devuelve el expediente propuesto para contrato de trabajador administrativo para su reevaluación debido a que no se ha tomado en cuenta al momento de evaluar el rubro EXPERIENCIA, pues no se ha considerado las funciones y experiencias en labores variadas de artesanía, conforme a lo regulado en la RSG N° 197-2022-MINEDU, de la propuesta a favor de la señora NILDA FLOR RAMIREZ TAFUR.**

Que, mediante Expediente N° 215239160-0, el señor Jorge Luis Campos Benites, solicita adjuntar en **original la declaración jurada de fecha 17/01/2024, suscrita por la directora de la I.E 447 de Tayapampa- Chancay Baños -Santa Cruz, quien da fe que la persona de NILDA FLOR RAMIREZ TAFUR, no ha laborado como personal contratado, ni por la UGEL ni por la APAFA, desconociendo la procedencia de las RD extendidas a favor de dicha persona de los años 2015 al 2020, no existiendo ningún tipo de documentación que obre en esta institución, en consecuencia la documentación presentada por la postulante es falsa y/o adulterada".**

Que, mediante Expediente N° 215236727-0 la señora **Nilda Flor Ramírez Tafur** solicita **"Tomar las**



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000872-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [235253590 - 4]**

pruebas adjuntas para dar por finalizado el proceso de reclamo realizado por el señor Jorge Luis Campos Benites, señalando que dicho señor adjunta 07 constancias de trabajo específico como "Personal de Servicios y Mantenimiento" en la Oficina de estudio jurídico Quispe y Asociados, ubicado en la calle San José N° 977 -Oficina N° 204 -Chiclayo, oficina que corresponde al doctor Jeremías Quispe Vásquez, quien mediante vía telefónica, ha señalado que desconoce totalmente dichos documentos, no reconociendo ninguna de las firmas y, más aún que el señor Jorge Luis Campos Benites no ha presentado ninguna labor en su representada";

Que, mediante Oficio N° 016-2024-D-I.E."MAMM"/UGEL-F, de fecha 01 de febrero del 2024 el director de la I.E. "Manuel Antonio Mesones Muro"- Ferreñafe, que por acuerdo del Comité de Contratación de fecha 29 de enero del año 2024, devuelve los de contrato de personal administrativo (Artesano) por ATEMPORALIDAD, a fin que sea UGEL Ferreñafe o SERVIR quien determine una solución al respecto. Remitiendo a la UGEL los expedientes de los siguientes postulantes: QUISPE MILLAN, Silvana Janet, en 33 folios, CAMPOS BENITES, Jorge Luis, en 66 folios, RAMOS LESCANO, Víctor Raúl, en 34 folios y RAMIREZ TAFUR, Nilda en 79 folios, Sin embargo, visto el Cuadro de Méritos Final de Resultados publicado a nivel de I.E existen SIETE (07) postulantes que han sido evaluados, no señalando el comité menos el director de la I.E del por qué sólo remite cuatro (04) expedientes a la UGEL. Decisión que ha sido tomada por el Comité de Contratación del Personal Administrativo 276 para el año 2024 de la I.E Manuel Antonio Mesones Muro, quienes acuerdan en forma unánime que todos los expedientes sean devueltos a la UGEL Ferreñafe por atemporalidad y que sea la UGEL Ferreñafe como instancia superior quien determine las acciones a realizar, debiendo ser resuelto por UGEL Ferreñafe derivado al SERVIR para que determine una solución al respecto;

El Comité de Contratación del personal administrativo 276 de la I.E Manuel Antonio Mesones Muro **NO HA CUMPLIDO CON LO DISPUESTO POR LA UGEL MEDIANTE EL OFICIO N° 0126-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, SUSTRAYÉNDOSE DE SUS FUNCIONES, BASÁNDOSE EN TÉRMINOS NO REGULADOS LEGALMENTE, COMO NO CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR LA SUPERIORIDAD POR "ATEMPORALIDAD",** transgrediendo sus funciones como comité de contratación como la de "EFECTUAR LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO", es más, el Comité también ha violentado lo regulado en el numeral 6.1 de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU que regula LAS RESPONSABILIDADES DE LA DRE/UGEL, en sus acápites d) señalan lo siguiente: d) "Es deber de la UGEL supervisar la correcta ejecución del proceso de evaluación de expediente y selección del personal administrativo en las II.EE de su jurisdicción", incumplimiento que está causando perjuicio a la I.E ; por lo que se debe deslindar responsabilidad administrativa del comité de contratación por no cumplir con sus funciones conforme a Ley.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, en el numeral 6.1. que regula **LAS RESPONSABILIDADES DE LA DRE/UGEL**, en sus acápites d) y f) señalan lo siguiente: d) "Es deber de la UGEL supervisar la correcta ejecución del proceso de evaluación de expediente y selección del personal administrativo en las II.EE de su jurisdicción", f) Resolver, según corresponda, solicitudes, reclamos, denuncias y/o recursos administrativos de su competencia(...)", por lo que, dentro del marco legal antes descrito, la UGEL a través de los Especialistas Administrativos de la Oficina de Recursos Humanos ha procedido a la evaluación los expedientes de los postulantes para contrato en plaza administrativa 276 (artesano) obteniendo los siguientes resultados:

N°	Apellidos Y Nombres	DNI	Criterios de Evaluación			Bonificaciones Adicionales		Total
			Formación Académica	Capacitaciones	Experiencia Laboral	Discapacidad (15%)	Licenciado de Fuerzas Armadas (10%)	
1	RAMIREZ TAFUR NILDA FLOR	40321314	14	20	39.4	-	-	73.4
2	CAMPOS BENITES JORGE LUIS	16690120	14	30	21	-	-	65
3	QUISPE MILIAN SILVANA JANET	76596408	14	30	18	-	-	62
4	RAMOS LESCANO VICTOR RAUL	16575568	14	15	21	-	-	50



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000872-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [235253590 - 4]

Se observa de los **RESULTADOS FINALES publicado por el Comité de Contratación de la I.E Manuel Antonio Mesones Muro** mediante la cual el director de la I.E adjunta documentos a expediente N° 1635 (expediente de propuesta), **DIFIERE** en el puntaje obtenido por cada postulante a nivel de I.E, tal es así, que a la postulante RAMIREZ TAFUR, Nilda Flor, el comité de contratación de la I.E le otorgó un puntaje de 84 puntos, cuando lo correcto es 73 puntos, al CAMPOS BENITES, Jorge Luis el comité de contratación de la I.E le otorgó un puntaje de 69 puntos, cuando lo correcto es 65 puntos, a la postulante QUISPE MILLAN SILVANA JANET el comité de contratación de la I.E le otorgó un puntaje de 60.55 puntos, cuando lo correcto es 62 puntos y al postulante RAMOS LESCANO VÍCTOR RAUL el comité de contratación de la I.E le otorgó un puntaje de 34.00 puntos, cuando lo correcto es 50 puntos con lo cual se evidencia que el comité OMITIÓ REVALUAR según lo dispuesto por la UGEL mediante el Oficio N° 000126-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, reevaluación que de haberse realizado por parte del Comité de Contratación de I.E se hubiera coberturado la plaza ofertada de manera oportuna;

Que, en lo referente a los postulantes RAMIREZ TAFUR, Nilda Flor quien ha ocupado el primer lugar y el postulante CAMPOS BENITES, Jorge Luis, quien ha ocupado el segundo lugar, ambos postulantes han presentado sendas denuncias (denuncias recíprocas) sobre presunta falsificación de documentos (constancias de trabajos); por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.2.2.7 acápite f) de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, en la cual se señala **"Que el director de la DRE/UGEL, en caso de detectar irregularidades, falsificaciones o adulteraciones en la documentación presentada por el postulante, NO EXPEDIRÁ LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO, INICIANDO LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.** (el énfasis y subrayado es nuestro);

Que, mediante Informe Técnico N°0099-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 01 de marzo del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, realiza las siguientes conclusiones: - Que el proceso de contratación de personal administrativo (artesano) desarrollado en la I.E Manuel Antonio Mesones Muro, ha existido irregularidad al momento de otorgar puntaje en los expedientes de los postulantes, tal y conforme consta en la evaluación realizado por el Comité de la I.E y de la UGEL Ferreñafe. - El Comité de Contratación de la I.E Manuel Antonio Mesones Muro desobedeció a lo dispuesto por la UGEL Ferreñafe mediante el oficio N° 000126-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 16 de enero 2024 que dispuso la REEVALUACIÓN del expediente propuesto en el rubro EXPERIENCIA LABORAL. - Los postulantes RAMIREZ TAFUR, Nilda Flor y CAMPOS BENITES, Jorge Luis, ha presentado denuncias recíprocas sobre presunta falsificación de documentos, adjuntando la pruebas sobre los presuntos agraviados. - El Comité de Contratación de la Manuel Antonio Mesones Muro no ha cumplido menos ha justificado del por qué sólo ha remitido a la UGEL Ferreñafe cuatro (4) expedientes, cuando en realidad han participado once (11) postulantes, de los cuales siete (07 han sido evaluados);

Que, mediante Memorando N° 0215-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 04 de marzo del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de acuerdo a las consideraciones emitidas en el Informe Técnico N° 0099-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado y actuado por el Coordinador del Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000872-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [235253590 - 4]**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, que el **Comité de Contratación del Personal Administrativo -2024 bajo el régimen laboral D.L. N° 276 de la I.E. “Manuel Antonio Mesones Muro” de la Provincia de Ferreñafe**, en un plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación de la presente resolución, realice la evaluación en caso haya expedientes por evaluar, toda vez que el comité no ha cumplido con remitir la totalidad de expedientes en el concurso a nivel de IE, debiendo tomar en cuenta la evaluación realizada por la UGEL de los expedientes remitidos, y adjudique la plaza administrativa ofertada, a quien le corresponda de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR**, al Comité de Contratación del Personal Administrativo - 2024 bajo el régimen laboral D.L. N° 276 de la I.E. “Manuel Antonio Mesones Muro” de la Provincia de Ferreñafe, que en lo sucesivo adecúen su conducta a las normas legales que regulan sus funciones, en el presente caso a la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU y demás normas conexas como la Ley 29944 su reglamento y modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, al Comité de Contratación del Personal Administrativo - 2024 bajo el régimen laboral D.L. N° 276 de la I.E. “Manuel Antonio Mesones Muro” de la Provincia de Ferreñafe que al momento de adjudicar, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el literal f) del numeral 5.2.2.7 de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, según lo dispuesto en los considerando pertinentes en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL Ferreñafe, remita todo lo actuado al Comité de Contratación del Personal Administrativo - 2024 bajo el régimen laboral D.L. N° 276 de la I.E. “Manuel Antonio Mesones Muro” de la Provincia de Ferreñafe, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL Ferreñafe, remita todo lo actuado y las denuncias presentadas por los postulantes **RAMIREZ TAFUR, Nilda Flor y CAMPOS BENITES, Jorge Luis** a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Ferreñafe, a fin de evaluar dichas denuncias e inicie las acciones legales que corresponda de acuerdo a Ley, tal y conforme lo prevé el literal f) del numeral 5.2.2.7 de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 05/03/2024 - 13:01:29

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:



PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 000872-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [235253590 - 4]**

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
04-03-2024 / 15:18:44

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
05-03-2024 / 12:00:23